



ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA**  
GOBERNADOR DE ITAPÚA

**CONTRATO N°33/2025.-**

**LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N°16/2025 “ADQUISICIÓN DE ACOPLADO TRANSPORTADOR PARA MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN” ID N° 474.727.-**

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA, con domicilio legal en Av. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa, conforme al Ac. y Sent. N° 15/2023 emanado del T.S.J.E., denominado en adelante “CONTRATANTE”, por una parte; y por la otra, la firma ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. con R.U.C. N°80056545-2, domiciliada Ruta PY 06 Km 205, distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay; representado para este acto por su presidente el Sr. Leonel Antonio Vogel con C.I. N° 2.628.807; denominado en adelante “PROVEEDOR”, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e individualmente como “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato para adquisición de Acoplado Transportador para Maquinarias Pesadas de la Institución, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen “LAS PARTES” en relación a la adjudicación de la convocatoria *Licitación por Menor Cuantía Nacional N°16/2025 “Adquisición de Acoplado Transportador para Maquinarias Pesadas de la Institución”- ID N° 474.727.*-----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----



Página 1 de 4



Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com



RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay





ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA**  
GOBERNADOR DE ITAPÚA

**3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 474.727.-----

**4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 “Adquisición de Acoplado Transportador para Maquinarias Pesadas de la Institución”- ID N° 474.727, convocado la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1524/2025. -----

**5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	25181707-001	Acoplado transportador de maquinarias pesadas (tres ejes)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	350.000.000	350.000.000	marca: Oro Verde fabricante: Oro Verde Industria y Comercio S.A. procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: No aplica.-
<b>Total General:</b>						<b>350.000.000</b>	

El monto total del presente contrato asciende a **Gs. 350.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES)**.-----

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

**6- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia de este contrato es desde: Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----





ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA**  
GOBERNADOR DE ITAPÚA

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

**8 - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. Crescencio Ramon Williams, jefe del Parque Automotor de la Gobernación de Itapúa. -----

**9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**10- MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 inciso "a)" y demás concordantes del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

**11-CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. -**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.-----

**12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado.-----

Itapúa  
lugar de  
POR  
UNIDA  
DES



*Carmela N. Benítez*  
Secretaria General  
Gobernación de Itapúa

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

Página 3 de 4



Industria y Comercio  
RUC.: 800565458  
Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay



*Francisco Javier Pereira Rivero*  
GOBERNADOR  
Departamento de Itapúa

www.itapua.gov.py





ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA**  
GOBERNADOR DE ITAPÚA

**13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en respecto al procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**14- IDIOMA DEL CONTRATO:**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

**15- SUSCRIPCIÓN:**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. -----

  
**Abg. Carmina Natalia Benítez**  
Secretaría General

  
**Don Francisco Javier Pereira Rieve**  
Gobernador del Departamento de Itapúa

  
**Sr. Leonel Antonio Vogel**  
P/ Oro Verde Industria y Comercio S.A.  
Proveedor

  
**ORO VERDE**  
Industria y Comercio S.A.  
RUC.: 80056545-2

